

## **CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CARDIOSALUDABLES**

**A efectos de la evaluación del desempeño del PTGAS de la UMH**

### **Preámbulo**

La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), a través de la Oficina de Campus Saludables y Deportes (OCSD), desarrolla acciones de promoción de la salud dirigidas al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad.

Con el fin de garantizar la objetividad, homogeneidad y trazabilidad en la acreditación de la participación en actividades cardiosaludables supervisadas por la OCSD, se acuerda la presente circular, que regula criterios y procedimientos de certificación para su aportación como evidencia documental en la Evaluación del Desempeño.

La acreditación emitida conforme a esta circular tiene carácter de constancia administrativa de participación y no implica, por sí misma, la asignación automática de puntuación o efectos retributivos, que se regirán por la normativa general aplicable a la Evaluación del Desempeño de la anualidad correspondiente.

### **TÍTULO I. Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto**

La presente circular tiene por objeto regular:

- Las actividades cardiosaludables supervisadas por la OCSD que pueden ser objeto de acreditación.
- Los criterios de participación mínima exigible por campus y por actividad.
- El procedimiento de solicitud mediante formulario, verificación y emisión de la acreditación.
- Las reglas de cómputo específicas aplicables en caso de permisos, bajas y ausencias.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La circular se dirige al PTGAS de la UMH.

Resulta aplicable a los campus en los que la OCSD oferte actividades supervisadas por un/a monitor/a de manera presencial.

### Artículo 3. Actividades incluidas y excluidas

Quedan incluidas, exclusivamente, las actividades en las que la OCSD asigna monitor/a responsable de la supervisión y ejecución, existiendo un control de inscripción o registro con trazabilidad de la participación.

Quedan excluidas las actividades autorreguladas, de práctica autónoma o sin monitor/a OCSD, aunque se realicen en instalaciones de la UMH.

### Artículo 4. Definiciones

- **AADD:** Actividades dirigidas supervisadas por la OCSD.
- **PMC:** Programa de Musculación y Cardio (cuando exista oferta en el campus).
- **Pausa Saludable:** Sesiones programadas por la OCSD con control de participación.
- **Turno (Pausa Saludable - Campus):** Modalidad de inscripción que determina el número de días semanales de referencia: 1 turno equivale a 2 días/semana y 2 turnos equivalen a 4 días/semana.
- **Sesión realizada:** Sesión programada que finalmente se realiza (no cancelada) y forma parte del calendario oficial.
- **Sesiones computables:** Sesiones que se consideran referencia para el cálculo del porcentaje anual, conforme a los criterios del campus y modalidad de inscripción.
- **Participación acreditable:** Cumplimiento del umbral que corresponda conforme a los criterios y reglas de cómputo establecidos.

### Artículo 5. Regla general de participación mínima

Se considerará participación acreditable cuando, según tipo de actividad:

- Para PMC y AADD: se cumpla al menos el 50% de los meses ofertados con inscripción activa y registrada.
- Para Pausa Saludable: se alcance el porcentaje mínimo anual de asistencia que corresponda por campus y, en su caso, por modalidad de inscripción, aplicando las reglas específicas de cómputo previstas en esta circular.

## Artículo 6. Principio de trazabilidad y fuentes de verificación

La acreditación se basará exclusivamente en registros verificables: plataforma de inscripción o reservas, listados oficiales, registros internos de la OCSD y/o control de presencia validado por el/la monitor/a responsable de la actividad.

## TÍTULO II. Criterios específicos por campus y actividad

### Artículo 7. Campus de Elche

- PMC (Elche): se acreditará cuando la persona esté inscrita y presente asistencia al menos el 50% de los meses ofertados en el año.
- AADD (Elche): se acreditará cuando la persona esté inscrita y presente asistencia al menos el 50% de los meses ofertados en el año.
- Pausa Saludable (Elche): se acreditará cuando la persona alcance, según su modalidad de inscripción:
  - 2 turnos (4 días/semana):  $\geq 50\%$  de asistencia anual.
  - 1 turno (2 días/semana):  $\geq 70\%$  de asistencia anual.

Nota operativa: aunque la persona esté inscrita a 1 turno, podrá asistir cualquier día de los 4 ofertados; la asistencia registrada contará para su cómputo anual.

### Artículo 8. Campus de Sant Joan

- PMC (Sant Joan): no aplica al no existir oferta del programa en el campus.
- AADD (Sant Joan): se acreditará cuando la persona esté inscrita y presente asistencia al menos el 50% de los meses ofertados en el año.
- Pausa Saludable (Sant Joan): se acreditará cuando la persona participe en  $\geq 50\%$  de asistencia anual sobre las sesiones computables, conforme al Anexo II.

### **TÍTULO III. Reglas especiales de cómputo para Pausa Saludable**

#### **Artículo 9. Permisos, bajas, ausencias y teletrabajo**

Los días de permisos, licencias, teletrabajo, ausencias, incluidos entre otros, los días de asuntos propios, permisos retribuidos, bajas laborales, deber inexcusable u otras situaciones análogas:

- No se considerarán asistencia a Pausa Saludable.
- No computan como asistencias ni generan derecho a asistencia “equivalente”.
- No se aplicarán compensaciones ni ajustes del porcentaje por estos motivos.

### **TÍTULO IV. Procedimiento por formulario: solicitud, emisión y uso**

#### **Artículo 10. Iniciación por formulario**

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada, exclusivamente mediante el Formulario de Solicitud de Acreditación OCSD (Anexo III), publicado por la OCSD en su canal oficial.

La presentación del formulario habilita a la OCSD a verificar la participación de la persona solicitante en los registros disponibles para la finalidad exclusiva de emisión de la acreditación.

#### **Artículo 11. Plazos de solicitud**

Con carácter general, el formulario estará habilitado durante el período determinado para el procedimiento de la Evaluación del Desempeño. La OCSD podrá ajustar este plazo mediante comunicación interna.

#### **Artículo 12. Datos del formulario**

El formulario incluirá únicamente los siguientes datos, considerados suficientes para la verificación:

- Nombre.
- Apellidos.
- DNI/NIE.
- Campus (Elche / Sant Joan).
- Actividad o actividades en las que se declara haber participado (selección múltiple).

La OCSD no requerirá en el formulario la aportación de justificantes, meses ni número de sesiones, dado que la acreditación se fundamenta en los registros internos disponibles.

### **Artículo 13. Verificación y emisión**

La OCSD verificará la participación de oficio en sus registros y, en su caso, la modalidad de inscripción en Pausa Saludable (Elche) (1 ó 2 turnos) a partir de los registros del programa, y emitirá:

- a) **Certificación favorable**, indicando campus, actividad/es, ejercicio y cumplimiento del umbral, o
- b) **Denegación motivada**, por no alcanzar el umbral, ausencia de registros verificables o no inclusión de la actividad en el ámbito de esta circular.

La certificación se emitirá preferentemente en formato PDF con firma electrónica o CSV, cuando proceda.

### **Artículo 15. Comunicación del resultado**

La certificación o denegación se remitirá al canal que establezca la OCSD (correo UMH u otro medio interno habilitado).

### **Artículo 16. Uso en evaluación del desempeño**

- La certificación tendrá carácter de acreditación administrativa de participación.
- Podrá aportarse como evidencia documental en el proceso de evaluación del desempeño del PTGAS.
- La emisión de la certificación no implica, por sí misma, asignación automática de puntuación o efectos retributivos.

### **Artículo 17. Revisión**

Si la persona interesada discrepa del resultado, podrá solicitar revisión por el canal indicado por la OCSD, a efectos de comprobación de registros.

### **Disposición final**

La presente circular entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente de la UMH y será aplicable al primer ejercicio anual completo posterior, salvo disposición expresa en contrario.

## **ANEXO I. Calendario base de oferta anual (referencia)**

- PMC y AADD (Elche y Sant Joan): enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre (11 meses).
- Pausa Saludable (Elche y Sant Joan): de enero a julio y de septiembre a diciembre.
- Elche: 4 días por semana. Sant Joan: 2 días por semana.
- La OCSD publicará el calendario definitivo anual con festivos, cancelaciones y ajustes organizativos.

## **ANEXO II. Reglas de cálculo del umbral anual**

### **A) PMC y AADD (cómputo por meses)**

- Meses ofertados: 11.
- Umbral exigible: 50% de 11 = 5,5, se exige 6 meses (redondeo al alza).
- Cumple si: meses con inscripción activa y registrada  $\geq 6$ .

### **B) Pausa Saludable (cómputo por sesiones)**

- Variables:
  - $S_{total}$ : número de sesiones realizadas (programadas y efectivamente realizadas, excluyendo canceladas)
  - $S_{asist}$ : número de sesiones con asistencia registrada y validada de la persona.
  - $S_{ref\_2t}$ : referencia anual de sesiones computables para 2 turnos (Elche, 4 días/semana)
  - $S_{ref\_1t}$ : referencia anual de sesiones computables para 1 turno (Elche, 2 días/semana) =  $S_{ref\_2t} \div 2$ .
- Elche:
  - 2 turnos: Sesiones computables =  $S_{ref\_2t}$ . Umbral = 50%.
  - 1 turno: Sesiones computables =  $S_{ref\_1t}$ . Umbral = 70%.
  - Porcentaje =  $(S_{asist} \div \text{Sesiones computables}) \times 100$ .

- Nota: la asistencia cuenta cualquier día de los 4 ofertados, con independencia del turno de inscripción.
- No se aplican compensaciones ni ajustes por teletrabajo, asuntos propios o bajas laborales.
- Sant Juan:
  - Umbral = 50% de sesiones computables (redondeo al alza).
  - Porcentaje =  $(S_{\text{asist}} \div \text{Sesiones computables}) \times 100$ .
  - No se aplican compensaciones ni ajustes por teletrabajo, asuntos propios o bajas laborales.

### ANEXO III. Formulario de solicitud (campos)

- Formulario de Solicitud de Acreditación OCSD para evaluación del desempeño (PTGAS):
  - Nombre.
  - Apellidos.
  - DNI/NIE.
  - Campus (Elche / Sant Joan).
  - Actividad/es en las que ha participado (selección múltiple): AADD, PMC (solo Elche) y/o Pausa Saludable.

### ANEXO IV. Resumen de criterios por campus y actividad

Campus	Actividad	Unidad de cómputo	Umbral mínimo	Observaciones
Elche	PMC	Meses ofertados	≥ 6 de 11 meses	Inscripción activa al menos el 50% del año ofertado
Elche	AADD	Meses ofertados	≥ 6 de 11 meses	Inscripción activa al menos el 50% del año ofertado

Elche	Pausa Saludable	Sesiones (referencia por turno)	2 turnos: $\geq 50\%$ 1 turno: $\geq 70\%$	Asistencia válida cualquier día (4 ofertados). Sin ajustes por Teletrabajo/Asuntos propios/Bajas.
Sant Joan	AADD	Meses ofertados	$\geq 6$ de 11 meses	Inscripción activa al menos el 50% del año ofertado
Sant Joan	Pausa Saludable	Sesiones computables	$\geq 50\%$	Asistencia válida cualquier día (2 ofertados). Sin ajustes por Teletrabajo/Asuntos propios/Bajas.